Resolución de Gerencia Municipal Nº 0432-2022-MPY

Yungay, 20 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 196-2022-MPY/07.30, de fecha 18 de octubre del 2022, Informe N° 384-2022-MPY/07.30, de fecha 19 de octubre del 2022, Informe N° 0421-2022-MPY/05.10, de fecha 20 de octubre del 2022, Informe Legal N° 536-2022-MPY/05.20, de fecha 20 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM";

Que, mediante Informe N° 196-2022-MPY/07.30, de fecha 18 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la elaboración del Plan denominado: Revalorando Costumbres y Tradiciones de nuestra Hermosa Tierra Turística en sus CXVIII Aniversario de Creación política de la provincia de Yungay", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.134,740.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0384-2022-MPY/07.30, de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: "Revalorando Costumbres y Tradiciones de nuestra Hermosa Tierra Turística en sus CXVIII Aniversario de Creación política de la provincia de Yungay", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.134,740.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), previo informe legal y factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0421-2022-MPY/05.10, de fecha 19 de octubre del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para

la ejecución del Plan denominado: "Revalorando Costumbres y Tradiciones de nuestra Hermosa Tierra Turística en sus CXVIII Aniversario de Creación política de la provincia de Yungay"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.134,740.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA" RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, mediante Informe Legal N° 536-2022-MPY/05.20, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "Revalorando Costumbres y Tradiciones de nuestra Hermosa Tierra Turística en sus CXVIII Aniversario de Creación política de la provincia de Yungay", con la finalidad de revalorar las costumbres y tradiciones ancestrales de esta hermosa provincia a través de diversas actividades, educativas, culturales, cívicas, deportivas, folclóricas, turísticas y sociales, con la participación activa de instituciones públicas, privadas, organizaciones de base y público en general; por lo cual concluye que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan denominado: **"REVALORANDO COSTUMBRES Y TRADICIONES DE NUESTRA HERMOSA TIERRA TURÍSTICA EN SUS CXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY",** el mismo que tiene un presupuesto de **S/.134,740.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles);**

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DENOMINADO: "REVALORANDO COSTUMBRES Y TRADICIONES DE NUESTRA HERMOSA TIERRA TURÍSTICA EN SUS CXVIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/.134,740.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 soles),** el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL, S/. 134,740.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL